

**RESOLUCIÓN TEL-266-11-CONATEL-2012****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES****CONATEL****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo innumerado primero a continuación del artículo 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, crea al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, como el organismo encargado de la administración y regulación de las telecomunicaciones en el país y señala que el CONATEL es el ente de Administración y Regulación de las Telecomunicaciones en el país.

Que, el Estado Ecuatoriano a través de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscribió el Contrato de Concesión de Servicios Finales: Servicios de Telefonía Fija Local, Nacional, Internacional y Servicios de Telefonía Pública; y, Servicios Portadores con las empresas ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A., hoy CNT EP., el 11 de abril de 2001.

Que, mediante Resolución 273-11-CONATEL-2010, de 25 de junio de 2010, dispuso: *"ARTICULO DOS.- Mantener los términos, condiciones y plazos, de los títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones de telefonía fija local, hasta que el CONATEL apruebe los modelos de Títulos habilitantes, siguiendo el procedimiento señalado en la Resolución 069-04-CONATEL -2010, 12 de marzo de 2010, por lo que, no es posible en este momento, determinar nuevas condiciones para las empresas CNT EP y ETAPA EP"*.

Que mediante Resolución TEL-406-10-CONATEL-2011, de 19 de mayo de 2011, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, aprobó el texto de la autorización que contiene las "Condiciones Generales para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones" conjuntamente con sus Anexos y Apéndices, para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Que, la Autorización que contiene las "Condiciones Generales para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones" conjuntamente con sus Anexos y Apéndices se suscribió entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la CNT EP., el 1 de junio de 2011.

Que, mediante Resolución 557-18-CONATEL-2010, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó el Plan Anual de Expansión aplicable en el año 2010, a la CNT EP, cuyos artículos dos y tres de la Resolución en mención se establece: *"Artículo 2. Se contabilizará como dos líneas de Instalación de Abonados por cada nuevo usuario del servicio de banda ancha (xDSL) instalado, contado desde enero de 2010. Artículo 3. De la meta de expansión "Instalación de Abonados", una vez descontadas las líneas del servicios de banda ancha (xDSL) establecidas en el artículo dos, se contabilizará de esta diferencia, únicamente las líneas de abonados nuevas instaladas"*.

Que, mediante oficio GNRI-GREG-04-1047-2011, ingresado a esta Secretaría el 11 de julio de 2011, la CNT EP., remitió la situación de los servicios concedidos con especial referencia al cumplimiento del Plan de Expansión y de los Índices de Calidad.

Que, mediante oficio ITC-2011-3863 ingresado a esta Secretaría el 12 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Telecomunicaciones remitió el informe IT-DPS-2011-298 de 1 de diciembre de 2011, sobre el cumplimiento de las Metas de Expansión de Telefonía Fija, correspondiente al año 2010 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., en donde se señala: *"Por las cifras alcanzadas en la instalación de abonados y de terminales de uso público, se concluye que la CNT EP cumplió con el plan de expansión del año 2010, dispuesto por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante resolución 557-18-CONATEL-2010"*.

Que, mediante oficio SNT-2012-073 de fecha 17 de enero de 2012, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitió al CONATEL el informe técnico – jurídico contenido en el memorando DGGST-2012-0043 de 13 de enero de 2012, sobre el cumplimiento del Plan de Expansión de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

En ejercicio de sus facultades,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Avocar conocimiento y acoger en todas sus partes, los informes de la SUPERTEL y la SENATEL emitidos mediante oficios ITC-2011-3863 y SNT-2012-073 respectivamente, sobre el Informe de cumplimiento del Plan de Expansión de la operadora CNT EP. durante el año 2010.

**ARTÍCULO DOS.-** De conformidad con lo señalado por la Superintendencia de Telecomunicaciones en el informe IT-DPS-2011-298, tomar conocimiento que la CNT EP (ex ANDINATEL S.A. y ex PACIFICTEL S.A.) cumplió con el Plan de Expansión dispuesto por el CONATEL para el año 2010.

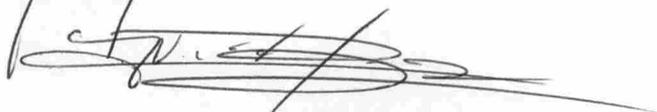
**ARTÍCULO TRES.-** La Secretaría del CONATEL, notificará el contenido de la presente resolución a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a la Superintendencia de Telecomunicaciones y a la operadora CNT EP.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en Quito D.M., el 15 de mayo de 2012.



**ING. JAIME GUERRERO RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONATEL**



**LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL CONATEL**